

## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de agosto de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 00979 00**  
Asunto Ordena emplazamiento e inclusión

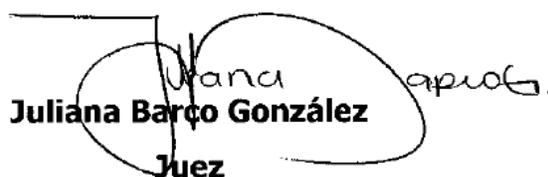
Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante, afirma bajo juramento que no conoce correo electrónico de la vinculada Cristina Lissete Gómez Mejía, se ordena su emplazamiento.

En consideración a que los emplazamientos para notificación personal que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, no requieren de publicación en un medio escrito, con fundamento en el artículo 10º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, y en atención a lo dispuesto en el ACUERDO PSAA14-118 de marzo 4 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se crea y organiza el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS; se ordena la inclusión de **Cristina Lissete Gómez Mejía**, en la base de datos dispuesta para tal efecto.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

Así mismo, se procederá a la inclusión en la base de datos de la demandada Denis Eliana Sánchez Mira, ordenada en el segundo inciso del auto de fecha 9 de marzo de 2020, obrante a folio 133.

### Notifíquese y Cúmplase

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Beatriz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No.  
\_\_\_\_52\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

Medellín \_\_\_\_12 de agosto de 2020\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Secretario